

RESOLUCIÓN No. 003- GADPRSJA-SHRA-2023

El señor Msc. Samuel Humberto Rendón Ampuño Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Ancón

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Ancón.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCION No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.-Nombrase Ing. María Ricardo Tomalá, la Asistente Administrativo del GAD Parroquial San José de Ancón, como Delegado Responsable de la información pública institucional.

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural San José de Ancón, a los 15 días del mes de Mayo del 2023.

Mcs. Samuel Rendón Ampuño **PRESIDENTE** GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE ANCÓN



#RECUPERANDONUESTRAHISTORIA